

INE/JGE229/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN Y ELIMINACIÓN DE METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO, DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2018 A AGOSTO 2019

A N T E C E D E N T E S

- I. El 30 de octubre de 2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el Acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016.
- II. El 6 de septiembre de 2018, la Junta General Ejecutiva (Junta) aprobó los Lineamientos y metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019 (Lineamientos), mediante el Acuerdo INE/JGE143/2018.
- III. El 21 de noviembre de 2018, la Junta aprobó la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE210/2018.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar la incorporación y eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional

Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2018 a agosto 2019, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (CPEU; 29; 30, párrafos 1, incisos a), b), c), d), e), f) g) y h); 2 y 3; 31, párrafos 1 y 4; 34; 42, párrafo 2; 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49; 57, párrafo 1, incisos b) y d); 201, párrafos 1, 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIPE); artículo 40, párrafo 1, incisos b) y o), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, (Reglamento Interior); 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracciones III, V y XI; 13, fracciones I, II, V y IX; 17; 18; 19 fracciones I, III y V; 20; 21; 22; 82, fracciones IV y V; 127; 263; 264; 266; 270; 271; 272; 273; 274; 275 y 276 del Estatuto; 6, incisos a) y b), 7, incisos a) y b), 8, incisos c), d), e), h), i), s) y t); 9; 10; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 23; 24; 25; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 90 y artículos Segundo y Cuarto Transitorios de los Lineamientos y los Acuerdos de la Junta INE/JGE143/2018 e INE/JGE210/2018.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Para la incorporación y eliminación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, son aplicables los artículos 263, 264, 266 y 268 del Estatuto; así como los artículos 2, 3, 4, 5, 6, incisos a) y b); 7, incisos a) y b), 8, incisos c), d), e), h), i) y t); 9; 10; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 23; 24; 25; 29; 30; 31; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 90 y artículos Segundo y Cuarto Transitorios de los Lineamientos.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. De conformidad con el artículo 263 del Estatuto, la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los miembros del Servicio y a quienes ocupen temporalmente una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.

2. En cumplimiento de los artículos 8 inciso c) y 17 de los Lineamientos, la DESPEN continuó con la revisión de las metas propuestas en conjunto con las áreas normativas que las propusieron, con la intención de que todos los cargos cuenten con el mínimo número de metas como lo indican los Lineamientos.
3. La DESPEN enfatizó que las metas deben ser capaces de distinguir los diferentes niveles de cumplimiento, es decir, clarificar quién tiene mejor desempeño, aun cuando todos cumplan con sus responsabilidades. Esto en virtud de que la calidad de las metas como materia prima de la evaluación se mide precisamente por su capacidad de diferenciación.
4. La DESPEN trabajó con las áreas normativas las metas propuestas, dando un total de 61 metas, de las cuales 52 fueron individuales y 9 colectivas, como se indica en la tabla 1.

Tabla 1. Metas trabajadas con las Áreas Normativas

ÁREA QUE PROPONE LAS METAS	METAS TRABAJADAS
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	33
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	12
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	1
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	8
Vocalía Ejecutiva de la Ciudad de México	3
Vocalía Ejecutiva del estado de Coahuila	1
Vocalía Ejecutiva del estado de Jalisco	1
Vocalía Ejecutiva del estado de Puebla	2
Total	61

5. En este proceso, la DESPEN revisó las metas, realizando las siguientes acciones para asegurar su consistencia metodológica:
 - a) Verificar que la meta corresponda a las funciones del cargo/puesto al que está asignada.
 - b) Verificar que la meta esté alineada a la planeación o normativa institucional.

- c) Verificar que el periodo de ejecución de la meta no estuviera fuera del periodo de evaluación del desempeño de septiembre 2018 a agosto 2019.
 - d) Revisar el nivel esperado, la unidad de medida, así como los atributos de oportunidad y calidad a fin de asegurar la consistencia de la meta.
 - e) Asegurar que se cierren los intervalos entre los niveles de los atributos de oportunidad y calidad.
 - f) Fortalecer el apartado de observaciones y de soporte documental para facilitar la evaluación.
6. Adicional a lo anterior, mediante el Oficio Núm. INE/UTF/DG/46713/2018, el Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez, Encargado de Despacho en la Dirección General de la Unidad Técnica de Fiscalización, solicitó a la DESPEN la eliminación de la meta colectiva 1 propuesta por la Unidad Técnica a su cargo, indicando que los procesos que describe la meta, actualmente ya no son desarrollados por personal de la Dirección de Auditoría, siendo tarea de la Dirección de Resoluciones y Normatividad, así mismo se precisa que la Dirección de Auditoría otorga insumos, dentro del ámbito de su competencia, para poder desahogar dichas consultas, logrando optimizar los procesos operativos de la Unidad Técnica. De igual manera, propone una nueva meta colectiva, la cual fue elaborada conforme a lo dispuesto en la Guía para el diseño de metas y que se presenta en el cuadro 1.

Cuadro 1. Descripción de la meta colectiva 1 que se solicita eliminar y meta colectiva propuesta por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Meta que se solicita eliminar	Meta nueva propuesta
Atender, en el ámbito de su competencia, el 100% de las consultas realizadas por los sujetos obligados, con la finalidad de dar certeza a los mismos.	Atender, en el ámbito de su competencia, el 100% de las solicitudes de información requeridas por la Dirección de Resoluciones y Normatividad, con la finalidad de proporcionar información para la elaboración de procedimientos sancionadores de la Unidad Técnica de Fiscalización.

7. La DESPEN analizó la solicitud de la Unidad Técnica de Fiscalización, y consideró viable la eliminación y la consecuente incorporación de la meta nueva, toda vez que las actividades a realizar ya no corresponden a los

puestos asignados, por lo que es pertinente la asignación de una meta nueva acorde a sus funciones sustantivas.

8. Una vez valoradas, se seleccionaron las metas que fueran consistentes metodológicamente para considerarlas como procedentes. En la tabla 2 se presentan las metas procedentes.

Tabla 2. Metas procedentes metodológicamente

ÁREA QUE PROPONE LAS METAS	METAS PROCEDENTES
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	15
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	9
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	1
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	8
Unidad Técnica de Fiscalización	1
Vocalía Ejecutiva de la Ciudad de México	3
Vocalía Ejecutiva del estado de Coahuila	1
Vocalía Ejecutiva del estado de Jalisco	1
Total	39

9. Por lo anterior, se presentan para su aprobación, de ser el caso, 39 metas para la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, de las cuales 32 son individuales y 7 son colectivas como se observa en la tabla 3:

Tabla 3: Metas que se someten a aprobación

ÁREA NORMATIVA QUE PROPONE	METAS INDIVIDUALES	METAS COLECTIVAS
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	14	1
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	9	0
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	0

ÁREA NORMATIVA QUE PROPONE	METAS INDIVIDUALES	METAS COLECTIVAS
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	4	4
Unidad Técnica de Fiscalización	0	1
Vocalía Ejecutiva de la Ciudad de México	2	1
Vocalía Ejecutiva del estado de Coahuila	1	0
Vocalía Ejecutiva del estado de Jalisco	1	0
Total	32	7

10. En la sesión extraordinaria del 4 de diciembre de 2018, la Comisión del Servicio autorizó, sin observación alguna, la propuesta de incorporación y eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, por lo que se considera pertinente dar trámite a su aprobación por parte de la Junta.
11. En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la incorporación y eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2018 a agosto 2019, que se presentan como anexo único del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal del Instituto Nacional Electoral el contenido del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 13 de diciembre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presente durante la votación el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**